CONVENIO DE ASOCIACIÓN NUMERO 011 DE NOVIEMBRE 28 DE 2025

Aportante	Municipio de Aguadas
NIT	890.801.132-0
Conveniente	**SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS -CALDAS**
NIT	**900.178.984-1**
R. Legal	MARIA ELSSY MARULANDA RINCON
Cedula	24.305.714 de Manizales
Objeto	**INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, LA UNIÓN FAMILIAR Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MEDIENTE LA CONSOLIDACIÓN DE TRADICIONES LOCALES NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS**
Valor	$128.703.875
Cdp	831 de noviembre 11 de 2025
Plazo	El objeto del Convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 26 de diciembre de 2025

Entre los suscritos a saber: **FABIO GOMEZ MEJIA**, mayor de edad, vecino del Municipio de Aguadas, identificado con la cédula de ciudadanía número 4.337.861 expedida en Aguadas, quién actúa en nombre y representación del Municipio de Aguadas Caldas, en su condición de Alcalde Municipal, cargo para la cual fue elegido popularmente el día 29 de octubre de 2023, habiéndose posesionado tal como consta en el Acta de Posesión Número 001 del 30 diciembre de 2023 de la Notaria única del Círculo de Aguadas, Caldas, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 11, numeral 1 y 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, en el artículo 2° numeral 4 literal H de la Ley 1150 de 2007, la Ley 136 de 1994 y el artículo 01 del Acuerdo Municipal Número 006 de marzo 07 de 2015, actuando en nombre y representación de Municipio de Aguadas -Caldas-, el cual se identifica con el NIT.890.801.132-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **EL MUNICIPIO** o Contratante, por una parte; y por la otra, **MARIA ELSSY MARULANDA RINCON** identificada con cedula de ciudadanía número 24.305.714 de Manizales, quien actúa en representación legal de la **SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS -CALDAS identificada** con el NIT. **900.178.984-1**, quien para los efectos del presente convenio se denominará **EL CONVENIANTE** hemos acordado celebrar el presente **CONVENIO DE ASOCIACIÓN** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el 25 de noviembre de 2025, la Alcaldía Municipal de Aguadas -Caldas- ordenó la apertura del proceso competitivo en el marco del Decreto 092 de 2017 Nro. PC-ESAL-SA-004-2025, para la suscripción de un Convenio de Asociación cuyo objeto es **INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, LA UNIÓN FAMILIAR Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MEDIENTE LA CONSOLIDACIÓN DE TRADICIONES LOCALES NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS**

Que la Alcaldía tiene el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, así como dirigir la acción administrativa y garantizar la prestación de servicios. Aguadas se distingue

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal, Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

por su riqueza natural y cultural, siendo el turismo uno de sus principales motores económicos.

Que la Administración Municipal de Aguadas, Caldas, en el marco de sus competencias constitucionales y legales, tiene el deber de garantizar el fortalecimiento del tejido social, promover la participación ciudadana y salvaguardar las tradiciones culturales como elementos fundamentales del desarrollo local. En este contexto, surge la necesidad de implementar acciones que contribuyan a la materialización de la Línea Estratégica 4 "Gobierno de la Gente, Participación Ciudadana y Seguridad" contemplada en el Plan de Desarrollo Municipal.

Que el municipio enfrenta retos relacionados con la conservación de sus tradiciones culturales, el fortalecimiento de los lazos comunitarios y familiares, y la promoción de valores que contribuyan a la convivencia pacífica y a la construcción de una identidad local. Estas necesidades son particularmente relevantes durante la época navideña, un periodo en el cual se genera una oportunidad única para fomentar la unidad familiar, enaltecer las expresiones culturales locales y promover un espíritu de armonía y seguridad en la comunidad.

Que la administración municipal no cuenta con los recursos técnicos, administrativos y logísticos suficientes para desarrollar de manera directa las actividades necesarias para alcanzar los objetivos planteados en esta línea estratégica. Por ello, se requiere aunar esfuerzos con una entidad que comparta los mismos fines misionales y que esté en capacidad de aportar experiencia, conocimientos y recursos complementarios para ejecutar las actividades proyectadas.

En particular, es necesario desarrollar acciones que incluyan:

1. **Promoción de las tradiciones locales:** Realización de eventos culturales, artísticos y recreativos que fortalezcan la identidad cultural de Aguadas, con énfasis en las festividades decembrinas y las costumbres locales.
2. **Fomento de la unidad familiar y comunitaria:** Implementación de actividades que promuevan la integración social y la participación activa de los ciudadanos en torno a valores como la solidaridad, el respeto y la convivencia.
3. **Impulso del espíritu navideño:** Organización de espacios de encuentro para la comunidad, fomentando el disfrute colectivo de la temporada navideña y propiciando ambientes de sana interacción social.

Que la suscripción de un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad permitirá canalizar los esfuerzos necesarios para satisfacer estas necesidades de manera eficiente, garantizando la participación activa de la comunidad y la optimización de los recursos públicos en el marco de los principios de la contratación estatal.

Que el convenio se enmarca en lo dispuesto por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, que regula la colaboración entre entidades públicas y privadas para el cumplimiento de fines de interés general, y por el artículo 355 de la Constitución Política, que faculta a las entidades públicas a celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro que contribuyan al cumplimiento de sus objetivos misionales.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal. plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Que para materializar este propósito es pertinente realizar la entrega detalles navideños a los niños quienes pertenecen a núcleos familiares con una situación económica modesta, los cuales no solo busca proporcionar alegría a los niños durante esta época tan especial, sino también contribuir al fortalecimiento de la unidad familiar y comunitaria. Este tipo de actividades fomenta la integración de las diferentes comunidades del municipio y de las veredas a través de la participación activa en un evento común. Además, la iniciativa tiene como objetivo principal garantizar que todos los niños y niñas del municipio, independientemente de su situación económica, puedan disfrutar de la magia de la Navidad y experimentar el espíritu de fraternidad y solidaridad que caracteriza estas festividades.

Que la celebración de la Novena de Aguinaldos, que se llevará a cabo en el emblemático Parque de Bolívar, será el espacio ideal para que los niños de todos los sectores urbanos y rurales de Aguadas se integren y compartan la alegría navideña. Este evento, que convoca tanto a niños como a sus familias, tendrá un componente especial: la rifa de los detalles navideños, una actividad que permitirá que cada niño tenga la oportunidad de recibir un obsequio durante la novena. De esta forma, la rifa no solo busca distribuir los regalos, sino también incentivar la participación y el sentido de comunidad entre los habitantes de Aguadas, generando un ambiente de unión y fraternidad en torno a la celebración de la Navidad.

Que el municipio de Aguadas, consciente de la importancia de fortalecer las tradiciones y la identidad local, considera que estas actividades son fundamentales para preservar el legado cultural que nos caracteriza como comunidad. Además, se busca fortalecer el vínculo entre generaciones, promoviendo la transmisión de los valores tradicionales a las nuevas generaciones, y a su vez, fomentando el sentido de pertenencia y orgullo por ser parte de una comunidad con una rica historia y una fuerte identidad cultural.

Que este proceso de integración y fortalecimiento comunitario también tiene un impacto positivo en la cohesión social, ya que se fomenta un ambiente inclusivo donde todos los niños y niñas, sin importar su origen o situación, puedan disfrutar de los beneficios de la festividad. La adquisición y entrega de estos detalles navideños se convierte así en una acción que va más allá de un simple obsequio, ya que contribuye al bienestar general de la comunidad, generando un espacio de encuentro y celebración que refuerza los lazos familiares y comunitarios.

Que la participación de un particular conformado como Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) en la adquisición de detalles navideños destinados a los niños y niñas del municipio de Aguadas es clave por diversas razones. En primer lugar, las ESAL suelen estar más centradas en objetivos sociales y comunitarios, lo que permite una gestión más alineada con los intereses de la población local. Además, este tipo de organización puede facilitar la movilización de recursos y voluntarios, promoviendo la participación ciudadana y el compromiso con la conservación de las tradiciones locales y el fortalecimiento del espíritu navideño. Asimismo, al contar con un enfoque especializado en proyectos sociales y comunitarios, una ESAL puede aportar conocimientos técnicos y experiencia que son esenciales para garantizar el éxito de la iniciativa. Esto resulta particularmente importante en Aguadas, donde la colaboración entre los sectores público y privado puede generar

soluciones más efectivas y sostenibles, contribuyendo al fomento de la unidad familiar y al fortalecimiento del espíritu navideño en la comunidad.

Que establecer un convenio de colaboración entre la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) y el Municipio de Aguadas, a través de la Secretaría Administrativa, resulta urgente y necesario por varias razones:

- ✓ **Fortalecimiento de las Tradiciones Locales:** La colaboración con una ESAL permite integrar esfuerzos técnicos, administrativos e institucionales enfocados en la adquisición de detalles navideños para los niños y niñas del municipio, como parte del proceso de conservación y fortalecimiento de las tradiciones locales. La ESAL, con su enfoque social y comunitario, puede asegurar que las actividades navideñas sean inclusivas, representativas de la cultura local y accesibles para todos los miembros de la comunidad.
- ✓ **Promoción de la Unidad Familiar y Comunitaria:** A través de este convenio, se generarán espacios de participación y colaboración que fortalezcan el sentido de unidad entre las familias y la comunidad en general. Las ESAL tienen la capacidad de movilizar a voluntarios y recursos, fomentando el compromiso de los ciudadanos y organizaciones locales con las actividades navideñas, lo que a su vez potencia el espíritu de fraternidad y solidaridad.
- ✓ **Movilización de Recursos y Voluntarios:** Las ESAL suelen tener una amplia experiencia en la movilización de recursos y voluntarios, lo que facilita la organización de actividades y la distribución de los detalles navideños, garantizando una ejecución eficiente. Este tipo de colaboración permite optimizar los recursos disponibles y asegurar que las acciones se lleven a cabo de manera efectiva y con un alto nivel de participación ciudadana.
- ✓ **Conocimiento y Experiencia Técnica:** La ESAL, al estar especializada en proyectos sociales, comunitarios y de impacto local, aporta conocimientos técnicos esenciales para el diseño y ejecución de actividades que resalten la importancia de las tradiciones navideñas y el bienestar de los niños y niñas de Aguadas. Esta experiencia es fundamental para garantizar la calidad y el éxito de las acciones, ajustándolas a las necesidades y características de la comunidad.
- ✓ **Colaboración Público-Privada:** El convenio facilita una colaboración efectiva entre el sector público y privado, lo que puede resultar en soluciones más efectivas y sostenibles para la adquisición de los detalles navideños y la organización de eventos. La sinergia entre la administración municipal, la ESAL y posibles patrocinadores privados puede ampliar el alcance de la iniciativa, beneficiando a un mayor número de niños y familias en el municipio.
- ✓ **Fomento del Espíritu Navideño:** A través de este convenio, se garantizará la realización de actividades que promuevan el espíritu navideño en Aguadas, creando un ambiente festivo que permita a la comunidad unirse en la celebración de estas tradiciones. Además, se logrará sensibilizar a los ciudadanos sobre la importancia de mantener vivas las costumbres locales y fortalecer el vínculo entre generaciones.

Que en este contexto, se identifica la necesidad de integrar esfuerzos técnicos, administrativos e institucionales encaminados a fortalecer la cultura, la unión familiar y la integración social mediante la consolidación y promoción de las tradiciones locales navideñas en el Municipio de Aguadas, Caldas. Las festividades de fin de año representan para la administración municipal una oportunidad de encuentro comunitario que fomenta

la convivencia pacífica, la participación ciudadana, la inclusión y el fortalecimiento del tejido social.

Que con el propósito de materializar estas acciones, se requiere la adquisición de obsequios navideños destinados a los niños y niñas del municipio, así como de elementos recreativos, lúdicos y de ambientación cultural que permitan el desarrollo de jornadas integradoras en los diferentes sectores del territorio municipal. Dichos elementos serán fundamentales para dinamizar las actividades programadas, fortalecer los espacios de recreación comunitaria y propiciar entornos festivos que estimulen la participación de las familias aguadeñas, promoviendo valores de solidaridad, unión y alegría colectiva.

Que estas actividades buscan reconocer y mantener vivas las tradiciones navideñas como expresión de identidad local, al tiempo que brindan bienestar a la población infantil y a las familias, generando escenarios de sana convivencia y apropiación cultural. Así, la intervención se alinea con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal, en lo relativo al fortalecimiento de la cultura ciudadana, la inclusión social, la promoción del desarrollo comunitario y la preservación de las costumbres y valores que caracterizan a la comunidad aguadeña. En consecuencia, la necesidad de este proceso radica en garantizar los medios y recursos adecuados para la ejecución de las actividades culturales y recreativas propias de la temporada navideña, asegurando su planeación, organización y desarrollo bajo criterios de eficiencia, transparencia y beneficio social.

Es así como con dicha contratación se logra cumplir con los objetivos propuestos y que están incluidos en las bases del Plan de Desarrollo Municipal "AGUADAS PRIMERO QUE TODO" 2024-2027:

LÍNEA ESTRATÉGICA: 1: DESARROLLO CON SENTIDO SOCIAL
SECTOR: 41 INCLUSION SOCIAL Y RECONCILIACIÓN
PROGRAMA: 4102 DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD
SUBPROGRAMA: 1500 INTERSUBSECTORIAL DESARROLLO SOCIAL.
CODIGO BPIM: 2024170130037

El presente convenio se rige por las siguientes clausulas:

PRIMERA: OBJETO: "INTEGRAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS E INSTITUCIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CULTURA, LA UNIÓN FAMILIAR Y LA INTEGRACIÓN SOCIAL MEDIENTE LA CONSOLIDACIÓN DE TRADICIONES LOCALES NAVIDEÑAS EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS, CALDAS".

SEGUNDA: OBLIGACIONES GENERALES:

Dentro del marco del objeto jurídico del presente Convenio, el conveniente estará obligada a ejecutar las siguientes actividades:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

1. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

2. Presentar los informes que le indique el supervisor y especialmente los señalados en el acápite relativo a los desembolsos y/o aportes del Municipio.
3. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
4. Conocer y acatar lo dispuesto en el Manual de Contratación del Municipio de Aguadas, Caldas.
5. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de Aguadas, Caldas, .
6. Cumplir con el objeto y objetivos del convenio, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno de la ESAL ni del personal que esta contrate con el Municipio de Aguadas, Caldas.
7. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del convenio y seis (6) meses más y presentarse al Municipio de Aguadas, Caldas, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
8. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de los objetivos del convenio.
9. Responder por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información a su cargo, y por la organización, conservación y custodia de los documentos que se generen en desarrollo del convenio, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y normatividad archivística, sin perjuicio de las responsabilidades señaladas en el Código Único Disciplinario.
10. Mantener estricta reserva y confidencialidad de toda la información y documentación que le haya sido asignada en desarrollo de los objetivos del convenio.
11. Hacer entrega de los documentos producidos y administrados durante la vigencia del convenio, al supervisor, debidamente organizados y foliados de acuerdo con la tabla de retención documental de la dependencia donde presta sus servicios.
12. Realizar un informe final, en el cual se consignen todas las consideraciones y actividades realizadas durante la ejecución del convenio.
13. Recibir y entregar a la terminación del convenio los bienes y elementos suministrados por el Municipio de Aguadas, Caldas, para la ejecución del mismo.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO.

1. Ejercer la supervisión del convenio.
2. Coordinar con la ESAL las modificaciones a las que haya lugar en las obigaciones espefícicas del Convenio, para someterlas a aprobación de la persona designada por el Municipio de Aguadas, Caldas.
3. Disponer del apoyo necesario al Convenio a través de los profesionales y/o contratistas del Municipio de Aguadas, Caldas, que sean requeridos para la correcta ejecución del mismo.
4. Prestar la debida colaboración a la ESAL, mediante el suministro de información sobre los aspectos que se requieran y que sean inherentes a la ejecución del

Convenio, para facilitar el desarrollo del mismo, con el objeto de que se cumpla a cabalidad y oportunamente; siempre y cuando el Municipio de Aguadas, Caldas, cuente con dicha información.
5. Orientar, de acuerdo con los lineamientos del Plan Municipal de Desarrollo, las acciones a adelantarse en el marco del Convenio.
6. Realizar el seguimiento y evaluación del Convenio.
7. Designar los supervisores del Convenio, quienes realizarán la Supervisión integral del mismo, con énfasis en los componentes Técnico y Financiero, en orden a presentar los respectivos informes.
8. Participar de los comités técnicos del convenio
9. Realizar las visitas que sean requeridas para el adecuado seguimiento técnico y financiero de la ejecución del Convenio.
10. Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio.
11. Proyectar conjuntamente con la ESAL, el Acta de Liquidación del Convenio para la firma de las partes.
12. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
13. En caso de incumplimiento, adelantar las gestiones necesarias con respeto al debido proceso, y de ser el caso, exigir el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias o indemnizaciones a que hubiere lugar.
14. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual y debida ejecución de los recursos.

Obligaciones Específicas del Municipio.

1. **Proveer Información:** Facilitar toda la información necesaria para el desarrollo y cumplimiento del objeto del convenio.
2. **Seguimiento y Supervisión:** Realizar un seguimiento continuo de la ejecución de las actividades convenidas, garantizando que se cumplan los objetivos establecidos.
3. **Convocatorias de Reuniones:** Organizar y convocar reuniones periódicas para discutir el avance del convenio y la toma de decisiones pertinentes.
4. **Asistencia Técnica:** Proporcionar asistencia técnica y administrativa para facilitar el desarrollo de las actividades del convenio.
5. **Designación de Supervisor:** Nombrar un funcionario encargado de supervisar la correcta ejecución del convenio y el uso de los recursos.
6. **Verificación de Recursos:** Asegurarse de que los recursos económicos sean utilizados de acuerdo con los fines del convenio.
7. **Consignación de Recursos:** Transferir los recursos económicos acordados a la cuenta designada por la (ESAL) para la ejecución de actividades.

Obligaciones Específicas de la (ESAL)

1. Desarrollar un plan de acción integral, en coordinación con la Alcaldía de Aguadas y otras entidades municipales, para la adquisición y distribución de detalles navideños a los niños y niñas del municipio, garantizando la adecuada cobertura y atención de todos los beneficiarios.
2. Establecer alianzas con entidades públicas y privadas, incluyendo empresas locales, para promover la colaboración en la adquisición de los detalles navideños y la

financiación de actividades adicionales que fortalezcan el espíritu navideño en la comunidad.

3. Apoyar los diferentes temas logísticos y operativos necesarios para la distribución eficiente de los detalles navideños a los niños y niñas del municipio, en coordinación con la administración Municipal y su equipo de trabajo.
4. Elaborar informe sobre la ejecución del convenio, incluyendo detalles sobre la adquisición, distribución y las actividades realizadas, y aportar evidencia fotográfica que documente el impacto en la comunidad.
5. Asegurar la entrega de los recursos adquiridos para la distribución de los detalles navideños y garantizar que se utilicen de acuerdo con el presupuesto aprobado y las normativas vigentes.
6. Implementar actividades que promuevan el uso responsable y sostenible de los recursos destinados a la celebración navideña, velando por el respeto al medio ambiente y el ahorro de recursos en la ejecución de los proyectos.
7. Apoyar las novenas de Aguinaldo resaltando la importancia de mantener las costumbres navideñas, involucrando tanto a niños como adultos en dicha actividad.
8. Ofrecer atención cordial a los niños, niñas y sus familias durante los eventos y actividades organizadas, mejorando su experiencia y promoviendo la participación activa en las celebraciones navideñas.
9. Fomentar la participación de artistas y grupos culturales locales en las actividades y eventos navideños, resaltando la riqueza cultural y las tradiciones del municipio de Aguadas.
10. Informar a la Alcaldía de Aguadas sobre cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las actividades navideñas, asegurando una pronta solución o ajuste a los planes de acción.
11. Ejecutar el convenio de acuerdo a las condiciones mínimas establecidas en el documento ficha técnica. Se aclara que los bienes adquiridos en el marco de la ejecución del presente convenio, deberán ser reintegrados al Municipio de Aguadas, Caldas.

En busca de asegurar que tanto el Municipio como la (ESAL), colaboren eficazmente en la adquisición de detalles navideños y demás elementos recreativos destinados a los niños y niñas del municipio, como parte de la conservación y fortalecimiento de las tradiciones locales, promoviendo la unidad familiar y fomentando el espíritu navideño en la comunidad se anexan el Plan financiero necesario para el cumplimiento de las actividades correspondientes.

TERCERA: VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del Convenio que soporta los presentes estudios previos es de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($128.703.875)**, valor que fue determinado de acuerdo contratos anteriores y cotizaciones realizadas.

El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor del aporte de acuerdo a la siguiente programación financiera: un desembolso equivalente al 50 % del aporte del Municipio al presente Convenio, a la firma de dicho acto jurídico. El valor restante del aporte del Municipio al presente Convenio, se desembolsará a la ESAL Asociada, en pagos parciales, una vez presentado el informe de ejecución del Convenio, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. Para el desembolso, el Conveniente deberá presentar

informe de la ejecución de las obligaciones del convenio, con las evidencias que los sustenten.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago a la ESAL cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Convenio.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

La entidad asociada deberá acreditar para cada pago derivado del Convenio, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

No obstante lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y la ESAL deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

CUARTA: DURACION: El objeto del convenio y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutados desde la suscripción del acta de inicio hasta el 26 de diciembre de 2025.

QUINTA: DISPONIBILIDAD Y RESERVA PRESUPUESTAL: El presente convenio se desarrollará con cargo al Certificado de Disponibilidad número 831 del 11 de noviembre de 2025 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
Sección: 16 Rubro: 2.3.2.02.02.009.14.3 Fuente Recurso: 2.3.2.02.02.009.14.3-1.2.1.0.00 Sector: 2.3.2.02.02.009.14.3-1.2.1.0.00-41 Programa: 2.3.2.02.02.009.14.3-1.2.1.0.00-41-4102 Subprograma: Política:	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL Primera Infancia INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y envejecimiento digno Interinstitucional Desarrollo Social Servicio de atención integral a la primera infancia	$30.000.000,00
Sección: 16 Rubro: 2.3.2.02.02.009.14.3 Fuente Recurso: 2.3.2.02.02.009.14.3-1.2.4.3.03 Sector: 2.3.2.02.02.009.14.3-1.2.4.3.03-41	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL Primera Infancia SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	$8.650.000,00
Sección: 16 Rubro: 2.3.2.02.02.009.14.4	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL	$8.320.000,00

Fuente Recurso: 2.3.2.02.02.009.14.4-2.4.3.03 Sector: 2.3.2.02.02.009.14.4-2.4.3.03-41 Programa: 2.3.2.02.02.009.14.4-2.4.3.03-41-4102	Niñez y Juventud SGP – PROPÓSITO GENERAL – PROPÓSITO GENERAL LIBRE INVERSIÓN INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y envejecimiento digno Intersectorial Desarrollo Social Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia y juventud	
Sección: 16 Rubro: 2.3.2.02.02.009.14.4 Fuente Recurso: 2.3.2.02.02.009.14.4-2.4.3.04 Sector: 2.3.2.02.02.009.14.4-2.4.3.04-41 Programa: 2.3.2.02.02.009.14.4-2.4.3.04-41-4102 Subprograma: 2.3.2.02.02.009.14.4-2.4.3.04-41-4102-1500 0	ENTIDADES TERRITORIALES – ADMINISTRACIÓN CENTRAL Niñez y Juventud SGP – PROPÓSITO GENERAL – LIBRE DESTINACIÓN MUNICIPIOS CATEGORÍA INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y envejecimiento digno Intersectorial Desarrollo Social Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia y juventud NO APLICA	$29.338.086,00
Sección: 16 Rubro: 2.3.2.02.02.009.14.4 Fuente Recurso: 2.3.2.02.02.009.14.4.3.3.1.00 Sector: 2.3.2.02.02.009.14.4.3.3.1.00-41 Programa: 2.3.2.02.02.009.14.4.3.3.1.00-41-4102 Subprograma: 2.3.2.02.02.009.14.4.3.3.1.00-41-4102-1500	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Niñez y juventud RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento del Desarrollo Social Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de Inf 91112 - Servicios ejecutivos de la administración pública n.c.p.	$20.000.000,00
Sección: 16 Rubro: 2.3.2.02.02.009.14.4 Fuente Recurso: 2.3.2.02.02.009.14.4.2.1.0.00 Sector: 2.3.2.02.02.009.14.4.2.1.0.00-41 Programa: 2.3.2.02.02.009.14.4.2.1.0.00-41-4102 Subprograma: 2.3.2.02.02.009.14.4.2.1.0.00-41-4102-1500	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACIÓN CENTRAL Niñez y juventud INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento del Desarrollo Social Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de Inf 91119 - Otros servicios de la administración pública n.c.p.	$50.114.144,00

TOTAL	$146.422.230,00

SEXTA: VIGILANCIA Y CONTROL: El control, supervisión y vigilancia del presente Convenio y de las obligaciones a cargo de **LA SOCIEDAD DEL MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS CALDAS** será ejercido por la secretaria Administrativa del municipio de Aguadas o quien haga sus veces, que tendrá las siguientes funciones: 1) Realizar la supervisión técnica y administrativa para el cumplimiento del objeto del presente Convenio competitivo. 2) Velar por que el conveniante cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas. 3) Solicitar la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del objeto del Convenio. 4) Colaborar con el conveniante para que el objeto de este convenio se cumpla de la mejor manera posible, evitando dilaciones o alteraciones al desarrollo normal del mismo. 5) Verificar que el conveniante cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este convenio en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme lo establecido por la Ley. 6) Proyectar el acta de liquidación. 7) Las demás inherentes a la función desempeñada. EL CONTRATISTA deberá suministrarle al Supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con el Artículo 4° y 5° de la Ley 80 de 1993. El supervisor que se sustraiga de verificar los aportes a la seguridad social incurrirá en causal de mala conducta que será sancionada con arreglo al régimen disciplinario Ley 734 del 2002, en concordancia con los artículos 83 y subsiguientes de la ley 1474 del 2011 (Estatuto Anticorrupción).

SEPTIMA: PROHIBICION DE CEDER LOS DERECHOS: Se prohíbe a **LA SOCIEDAD DEL MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS CALDAS** ceder en todo o en parte los derechos que tenga por este Convenio, salvo autorización escrita del **MUNICIPIO**, según lo estipulado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

OCTAVA: GARANTÍA: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Convenio de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">Aguadas, Caldas, identificado con el NIT 890.801.132-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del Convenio y cuatro (4) meses adicionales</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del Convenio</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado</td><td>Plazo del Convenio y</td><td>Cien por ciento (100%) del valor</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

www.aguadas-caldas.gov.co | Calle 6# 5-23 Alcadía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co

Característica	Condición		
		cuatro (4) meses adicionales	entregado a título de anticipo
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del Convenio	Plazo del Convenio y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio
	Calidad del servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Plazo del Convenio y cuatro (4) meses adicionales	Diez por ciento (10%) del valor del Convenio
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Convenio • Objeto del Convenio • Firma del asegurado • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Asociado está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las Garantías en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del Convenio. El no restablecimiento de la Garantía por parte de la ESAL o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO EN LA GARANTÍA UNICA DE CUMPLIMIENTO

En relación con el amparo de calidad del servicio de la Garantía única de cumplimiento, se tendrá en cuenta que el contratista será responsable por los perjuicios causados a la Entidad contratante que se produzcan con posterioridad a la terminación del Convenio y que se compruebe tienen su causa en una de dos hipótesis (i) mala calidad de los productos entregados como resultado de la celebración de un Convenio estatal y; (ii) mala calidad del servicio prestado, siempre y cuando se acredite que éstos son imputables al contratista. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos.

NOVENA. TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACION UNILATERAL DEL PRESENTE CONVENIO: EL MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar el presente convenio en los términos de los Artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio se perfecciona cuando se logre el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación respectiva, y éste se eleve a escrito, de conformidad con el Artículo 41, inciso 1 de la Ley 80 de 1993.

DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Representante Legal de a **LA SOCIEDAD DEL MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS CALDAS**, manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes sobre la materia.

DECIMA SEGUNDA: El personal que a **LA SOCIEDAD DEL MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS CALDAS** emplee para la ejecución del presente Convenio no adquiere ningún vínculo laboral con **EL MUNICIPIO.**

DECIMA TERCERA: Los gastos que genere la legalización del presente Convenio, serán por cuenta del a **LA SOCIEDAD DEL MEJORAS PUBLICAS DE AGUADAS CALDAS.**

Para constancia, se firma en el Municipio de Aguadas -Caldas- el veintiocho (28) de noviembre de dos mil veinticinco (2025).

Por el Municipio,

FABIO GOMEZ MEJIA
Alcalde Municipal

Por la entidad Conveniante

MARIA ELSSY MARULANDA RINCON
R.L. SOCIEDAD DE MEJORAS PUBLICAS-
Conveniante

Actuación	Funcionario / contratista	Cargo / Empleo / perfil	Firma	Fecha
Elaboró	Diva Nelly Gonzalez Marin	Técnico Oficina Juridica		28/11/2025
Revisó	Victor Emilio Calle Gaviria	Asesor Juridico Externo		28/11/2025
Aprobó	Francisco Javier Usma Carmona	Secretario Administrativo		28/11/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, porlo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lopresentamos para la firma.				

www.aguadas-caldas.gov.co
Calle 6# 5-23 Alcaldía Municipal, plaza principal. Aguadas (Caldas) | +57 322 907 2921
alcaldia@aguadas-caldas.gov.co | juridica@aguadas-caldas.gov.co